



## **ANEXO DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA, DE LAS NUEVAS OPERACIONES PREVISTAS Y DEL VOLUMEN DEL ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL PRESUPUESTO 2019.**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 166.1 establece que, entre otros, el presupuesto general contará como anexo con el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de las operaciones a corto plazo operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas y similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

En cumplimiento del citado precepto legal la Tesorería Municipal, como centro directivo responsable de la gestión del endeudamiento financiero, emite el siguiente informe para ser incorporado al expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

### **1.SITUACIÓN DE LA DEUDA A 31 DE DICIEMBRE 2018**

Se adjunta certificado de la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2.018. El documento presenta el siguiente detalle: entidad acreedora, referencia, importe inicial, anualidad teórica, capital vivo, fecha de contrato, fecha de vencimiento y características financieras del contrato.

El importe total de la **deuda** a 31 de diciembre de 2018 asciende a 55.783.478,78 €. Esta deuda se divide en deuda con entidades financieras y deuda con el Estado.

El **endeudamiento financiero** supone 45.556.842,17 €; de este importe, 39.076.096,59 € corresponde a préstamos dispuestos y 6.480.745,58 € al préstamo contratado en el 2018 que se encuentra sin disponer.

Hay que tener en cuenta que existen dos adeudos bancarios que fueron efectuados en el ejercicio 2019, pero imputados presupuestariamente al ejercicio 2.018; por ello, el importe de la deuda a aplicar al ejercicio 2019 debe reducirse en estos importes. Estos adeudos efectuados en el 2.019 fueron los vencimientos del 4º trimestre del préstamo de Caixabank nº 74, por importe de amortización de 61.728,99 €, y la amortización anticipada del 2.018 por importe de 389.382,67 € del préstamo del BBVA nº 114. Por ello la cantidad pendiente de aplicación al presupuesto del 2019 se debe de reducir por los 451.111,66 € que totalizan los importes mencionados y la deuda viva pendiente de amortizar en el presupuesto del 2.019 asciende a 45.105.730,51 €.

La **deuda con Estado** fue originada por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2.008 y 2.009, respectivamente, de la Participación en Ingresos del Estado y asciende a 10.226.636,61 €. Está deuda es compensada mensualmente por el Ministerio de Hacienda de las entregas a cuenta mensuales de la propia Participación en los Tributos del Estado, por un importe anual de 786.664,32 €, y no se imputa al capítulo 9 porque se tramita como una devolución de ingresos indebidos sobre el presupuesto corriente. Su cancelación total se realizará el 31 de diciembre de 2.031.

### **2.MOVIMIENTOS PREVISTOS DURANTE EL EJERCICIO 2019**

#### **a.Vencimientos periódicos de amortización**

El presupuesto del ejercicio 2018 se prorrogó para 2019 por decreto de Alcaldía, y sobre el citado presupuesto se han efectuado una serie de modificaciones presupuestarias a las que más abajo se aludirá.



En el Anexo I se detallan los movimientos previstos de la deuda inicialmente previstos en el ejercicio 2019, en cuanto a amortización e intereses, cuyo importe total asciende a 15.086.568,63 €; de los cuales corresponde al capítulo III, "Gastos financieros", la cantidad de 567.015,49 € y al capítulo IX, "Variación de Pasivos Financieros", un importe de 14.549.619,96 €.

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en los capítulos 3 y 9 durante el período transcurrido del ejercicio 2019 hay que imputarlas al Presupuesto inicial del ejercicio. Durante el ejercicio 2019 se han efectuado minoraciones del capítulo 3 por importe de 102.516,27 €, por lo que el importe a ejecutar sería únicamente de 464.499,22 €; por otro lado, se ha modificado al alza el capítulo 9 para recoger una amortización anticipada del préstamo del BBVA nº 114, por importe de 2.826.600,27 €, por lo que el total a amortizar supondrá, una vez incorporadas las modificaciones, 17.376.220,25 €. En consecuencia, el total de los capítulos 3 y 9 ascenderá a la cifra de 17.840.719,47 €. De todo ello se deja constancia en el Anexo II.

En cualquier caso, el importe ejecutado hasta la fecha de emisión del presente informe supone la mitad de los vencimientos previstos durante todo el ejercicio, tal como se detalla en el Anexo III, y anticipa un ahorro presupuestario en los intereses en la deuda financiera que, en su caso, podrá ser objeto de una modificación presupuestaria, una vez se determine exactamente su cuantía.

Con arreglo a lo expuesto, el detalle de las operaciones del ejercicio 2019 es el siguiente:

**Deuda financiera.** Constituida por los préstamos contratados por el Ayuntamiento con diversas entidades financieras, es la parte más significativa de los Capítulos 3 y 9 del Estado de Gastos, con unos totales de 311.948,65 y de 14.549.619,96 €, respectivamente.

Los dos préstamos concertados vinculados a un Swap para el aseguramiento del tipo de interés, tienen partidas diferenciadas en cuanto se producen dos liquidaciones por separado; una por el préstamo, mediante la cual el Ayuntamiento paga un tipo variable más el diferencial, y otra por el Swap, por el cual el Ayuntamiento cobra el Euribor a cambio de un tipo fijo; la suma de ambas operaciones supone que el coste fijo total de la operación para el Ayuntamiento sea el diferencial del préstamo más el tipo fijo del Swap.

**Intereses Anticipo SUMA.** Tiene consignada la cantidad de 75.000,00 €. Corresponde con la deuda a corto plazo resultante de los anticipos de recaudación que Suma Gestión Tributaria ingresa al Ayuntamiento de Elche mensualmente, en virtud del Convenio de delegación en la Diputación Provincial de Alicante de la recaudación voluntaria de determinados tributos municipales. Estos anticipos suponen un importe equivalente al 75% de la recaudación prevista de los padrones fiscales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, respectivamente. Estos anticipos ordinarios de recaudación están regulados en el artículo 149.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Intereses de demora y otros intereses financieros.** Tiene consignada la cantidad de 150.000,00 €; se trata de una estimación de los gastos en los que puede incurrir el Ayuntamiento para hacer frente a los intereses de demora derivados de sentencias judiciales, aplazamientos de deudas con otras administraciones públicas y de los intereses generados en las devoluciones de ingresos fiscales.

#### **b.Nuevas operaciones a contratar**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para la concertación de operaciones nuevas será necesaria la autorización del órgano de tutela en dos supuestos: a) cuando de la liquidación de los presupuestos del último ejercicio se deduzca **Ahorro neto negativo**; b) cuando el volumen del capital vivo de operaciones a corto y largo plazo respecto de los ingresos corrientes liquidados – **Índice de endeudamiento relativo** - exceda del 110% de los mismos.

La Disposición Final 31ª Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013, estableció que las Entidades Locales podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la



**financiación de inversiones** cuando tengan **ahorro neto positivo** y se encuentren por **debajo del 75% del endeudamiento relativo**; cuando sea superior a este porcentaje, pero inferior al 110%, tendrán necesidad de autorización; no podrán concertar nuevas operaciones de crédito a las entidades que se encontraban en situación de ahorro neto negativo o excediesen el 110% de endeudamiento relativo.

Como ya se ha avanzado, el **índice de endeudamiento relativo** es el porcentaje que representa el **capital vivo** de las operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, respectivamente, sobre los **ingresos corrientes liquidados** o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior. En este sentido, el cálculo de los ingresos corrientes se efectúa con arreglo a las cifras deducidas de los estados contables consolidados, sin incluir los entes dependientes que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado. Para efectuar el cálculo hay que excluir de la suma de los Capítulos 1 a 5 los ingresos de capital existentes en el capítulo 3. En cuanto al capital vivo, de acuerdo a lo dispuesto en la anteriormente citada Disposición final 31 de la Ley 17/2012, el mismo no incluirá los saldos que estén pendientes de reintegro correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado.

De acuerdo con el informe de la Intervención Municipal sobre la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, el ratio de endeudamiento relativo es del 24,19 %.

El **Ahorro Neto** es la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, del Estado de Ingresos del Presupuesto, y las obligaciones reconocidas por los capítulos 1,2 y 5 del Estado de Gastos de dicho Presupuesto, minorada, a su vez, en el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos propios y avales concedidos a terceros, respectivamente, pendientes de reembolso. El cálculo de la carga financiera se realiza en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota de amortización anual, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación. En el Ahorro Neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con Remanente líquido de Tesorería, que se deben de minorar del total de las obligaciones reconocidas.

Los cálculos de la anualidad teórica únicamente la deuda financiera con entidades de crédito, excluyendo las siguientes operaciones: a) el factoring sin recurso, en cuanto no supone ningún gasto directo para el Ayuntamiento; b) el arrendamiento financiero, ya que está contabilizado como gasto corriente en el capítulo 2; c) los reintegros de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, que se contabilizan como devoluciones de ingresos indebidos de los ingresos corrientes cobrados por el concepto de PIE, de acuerdo a lo establecido en la nota informativa nº 1/2010 de la Intervención General del Estado, por lo que se reflejan en el cálculo del Ahorro Neto como un menor importe en los ingresos corrientes.

De acuerdo con el mismo informe de la Intervención municipal sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, el Ahorro Neto asciende a 37.292.452,61 €.

Los cálculos de la anualidad teórica y del índice de endeudamiento relativo se han realizado de acuerdo con la Guía para la tramitación y resolución de los expedientes de solicitud de autorización de endeudamiento de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En **conclusión**, de acuerdo con los datos disponibles, la Liquidación del Presupuesto Municipal 2018 determina la existencia de Ahorro Neto positivo, así como un Índice de endeudamiento relativo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados, lo cual permitiría, en su caso, el acceso a nuevas operaciones de crédito a largo plazo sin necesidad de solicitud de autorización previa al órgano de tutela financiera.

En cuanto a las operaciones nuevas a concertar en el presente ejercicio, sobre el Presupuesto prorrogado se aprobó una modificación para financiar inversiones municipales por importe de 3.700.000,00 € que, posteriormente, se ha ajustado en cuanto a la parte financiada con préstamo hasta una cuantía de 1.750.000,00€. No obstante, dado que los créditos presupuestarios de dichas inversiones se declaran no disponibles, no se incluye la operación en los cálculos del endeudamiento, toda vez que tampoco existe ninguna previsión de tramitar el expediente de concertación de la misma.



### c. Importe de la deuda a final de ejercicio 2019.

De acuerdo con las consideraciones efectuadas sobre los vencimientos periódicos y las operaciones indicadas anteriormente, el volumen de la deuda con entidades financieras al final del ejercicio 2019 ascenderá a un importe aproximado de 27.729.510,26 €. No obstante, la cantidad final dependerá tanto de las posibles variaciones de los tipos de interés en los préstamos de amortización francesa, como de las amortizaciones anticipadas que se puedan realizar en cumplimiento de la normativa vigente.

### 3. VENCIMIENTOS A LARGO PLAZO DE LA DEUDA MUNICIPAL

Los datos correspondientes a las amortizaciones en los ejercicios siguientes al presupuestario son necesarios para dar cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el documento F.1.1.14 "Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años" y serán los utilizados hasta que no sea aprobada una nueva estimación de los mismos.

El Anexo IV detalla el resumen por años de las amortizaciones e intereses, el saldo de endeudamiento total en cada ejercicio y la cuantía correspondiente a la deuda computable, respectivamente. El cálculo del tipo de interés en los cuadros de amortización de uno de los préstamos, hasta el vencimiento de la respectiva operación, se han efectuado de acuerdo con las previsiones del Euribor a tres meses establecidas en la Actualización del Programa de Estabilidad 2018-2021 para los ejercicios 2019 y 2020, completada con una estimación prudente de la evolución de tipos de interés para el resto de los ejercicios.

Elche, 17 de julio de 2019.

El Tesorero Municipal.

